



COMISIÓN PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE ADMISIBILIDAD¹ No. 037-ST

P.L. 14608/2025-CR

1. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Proyecto de Ley que propone fortalecer el acceso a créditos con condiciones más accesibles y sostenibles para el micro y pequeño comercio, mediante mecanismos impulsados por el Banco de la Nación, a fin de contribuir a la reactivación económica, la continuidad de pequeños negocios y el fortalecimiento de la economía popular

2. PROCESO

- Fecha de Ingreso a Trámite Documentario: 15 de mayo de 2026
- Fecha de Ingreso a Comisión: 18 de mayo de 2026
- Proponente: Elías Marcial Varas Meléndez
- Grupo Parlamentario: Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial
- Orden de envío:
 1. Comisión de Economía, Banca e Inteligencia Financiera
 2. Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

3. ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

3.1 Requisitos de presentación previstos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso.

Requisitos	SI/NO
1. Exposición de motivos	Si
2. Antecedentes legislativos	Si
3. Efectos de la vigencia de la norma	Si
4. Análisis costo-beneficio	Si
5. Fórmula legal (puede ser dispensados)	Si

3.2 Requisitos especiales de presentación aplicables a las proposiciones de ley que presentan los Congresistas conforme a lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 76 del Reglamento del Congreso.

Requisitos	Si/No
1. Grupo parlamentario	Si cumple

¹ Envío a Comisiones y estudio

Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, quinto párrafo.

"... La Comisión competente califica la admisibilidad de los proyectos de ley, verificando que la proposición cumpla con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como su compatibilidad constitucional, estando facultada para rechazarla de plano y archivarla. El acuerdo de archivamiento o inadmisibilidad es informado a la Oficialía Mayor. Si son varias las Comisiones asignadas, pueden presentar dictamen conjunto."

Acuerdo de Mesa N° 011-2005 2006-MESA, numeral 2.

"Las funciones y responsabilidades del secretario técnico y del Especialista Parlamentario son las siguientes:

[...].

2) Análisis de la admisibilidad de las iniciativas. - Calificación del estado procesal de las iniciativas bajo competencia de la Comisión, indicando la adecuación y cumplimiento de los requisitos de admisibilidad o procedibilidad de las iniciativas legislativas según la Constitución, el Reglamento del Congreso y las leyes vigentes. [...]"



COMISIÓN PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. No creación ni aumento de gasto público	Si cumple
3. No puede versar sobre viajes del exterior del presidente, prórroga de estado de sitio, aprobación de tratados internacionales, autorización de ingreso de tropas extranjeras, declaración de guerra y firma de paz.	No aplica a esta materia.
4. Lista de beneficiarios o características del régimen penitenciario, con las generalidades de las personas que beneficiarán.	Si cumple
5. No incurrir en copia de otros proyectos	Si cumple
6. Consignar si tiene relación con el Acuerdo Nacional	Si señala
7. Consignar si tiene relación con la Agenda Legislativa, art. 29 del Reglamento del Congreso de la República.	No señala.
8. Creación o renovación de exoneraciones, beneficiarios o incentivos tributarios.	No señala

4. CUMPLIMIENTO DE ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

La iniciativa cumple con los requisitos de presentación de proposiciones de ley establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

5. RECOMENDACIONES

La Secretaría Técnica recomienda a la Comisión:

- Admitir a trámite la iniciativa.
- Solicitar informes de opinión a: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco de la Nación, Superintendente de Banca, Seguros y AFP (SBS), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), Asociación de Municipalidades del Perú, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer.

Lima, 25 de mayo de 2026.


Mg. WILLIAMS FRANCISCO ALEGRE CASTILLO
Secretario Técnico (e)
Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

